



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Acuerdo por el que se determinan los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que se indican.	<b>5889</b>
Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico.	<b>5890</b>

#### AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2013.	<b>5894</b>
--	-------------

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para enajenar, a título oneroso, el inmueble ubicado en Avenida Técnicos sin número, Desarrollo Centro Norte, Municipio de Querétaro, con una superficie de 773.924 metros cuadrados, identificado con la clave catastral 14 01 001 21 420 006.	<b>5985</b>
Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a enajenar los inmuebles que en él se describen.	<b>5989</b>
Decreto que reforma el Decreto que crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.	<b>5994</b>

#### PODER EJECUTIVO

Convenio marco de coordinación y colaboración en materia de desarrollo urbano administrativa y fiscal, que celebran el Estado de Querétaro y el Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	<b>6003</b>
Convenio marco de coordinación y colaboración en materia de desarrollo urbano administrativa y fiscal, que celebran el Estado de Querétaro y el Municipio de Tolimán, Qro.	<b>6017</b>

#### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo que modifica los lineamientos generales para la evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	<b>6031</b>
---	-------------

# CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

El Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

## TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 3 de mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 3 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

**Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba**  
El Secretario Técnico del  
Consejo Nacional de Armonización Contable  
Rúbrica